JUAN PABLO MURILLO

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
FILANDIA, QUINDÍO
E. S. D.

Ref:	RECURSO DE REPOSOCICIÓN AUTO 253 DE 29 DE MAYO DE 2023.
ASUNTO:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
EJECUTADA:	DORANCE DÍAZ GONZALEZ.
RADICADO:	632724089001-2022-00060-00.

En mi condición de curador ad-litem de la parte ejecutada dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar recurso de reposición en contra del Auto que no dio tramite a las excepciones propuestas y ordeno seguir adelante con la ejecución teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

PRIMERO: El día 03 de mayo del año en curso, se envió a mi dirección de correo electrónico, Notificación personal y link del expediente digital, notificación que a voces del inciso 3 del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 se entenderá surtida dentro de los dos días hábiles siguientes al recibo del mismo, así las cosas tenemos los siguientes términos:

Notificación	Día 03 de mayo de 2023.
Art 8 Ley 2213 de 2022	4 y 5 de mayo de 2023.
Inhábiles	6,7,13 y 14 de mayo de 2023.
Inicia termino de 10 días para presentar excepciones Art 442 CGP.	8,9,10,11,12,15,16,17,18,19. De mayo de 2023.

Estando dentro del término para ello, el día 19 de mayo de 2023 se presentó escrito con excepciones.

JUAN PABLO MURILLO

SEGUNDO: habiéndose aclarado el término para la presentación de las excepciones, solicito señor Juez se sirva pronunciarse de las excepciones mal denominadas como previas, y las resuelva como excepciones de merito adecuando el tramite de las mismas de acuerdo con sus facultades y deberes para ello.

Atentamente,

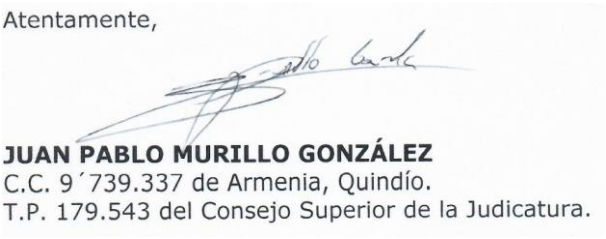

JUAN PABLO MURILLO GONZÁLEZ
C.C. 9´739.337 de Armenia, Quindío.
T.P. 179.543 del Consejo Superior de la Judicatura.